

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 21 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—10.767-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» con domicilio en Barcelona (plaza de Cataluña, número 2), solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 5 de la línea a E T Puigcerdá I.

Final de la misma: En la E. T. Pous (intemperie 100 KVA).
 Término municipal: Urgt.
 Tensión de servicio: 11 KV
 Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.
 Longitud en kilómetros: 0,095.
 Conductor: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección
 Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 21 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—10.768-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la construcción de la refinería de petróleo, situada en los términos municipales de Musques (Somorrostro) y Abanto y Ciérvana, en la provincia de Vizcaya.

Por Decreto 2603/1969, de 18 de octubre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 6 de noviembre de 1969 se declaró de utilidad pública y se concedió el beneficio de expropiación forzosa y urgente ocupación de los bienes afectados necesarios para la construcción de la refinería de petróleo, situada en los términos municipales de Musques (Somorrostro) y Abanto y Ciérvana, en la provincia de Vizcaya, en favor de «Refinería de Petróleos del Norte, S. A.» (PETRONOR)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52, 2.º de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se notifica, en resumen, a los titulares de derechos o pretendientes de los mismos afectados por la declaración, y cuya relación se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio de 1969, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 31 de mayo de 1969 y en el periódico de Bilbao «La Gaceta del Norte», de 30 de mayo de 1969, para que concurran el día 11 de diciembre de 1969, a las once de la mañana, a efectos del levantamiento del acta previa a la ocupación, en el Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana: los afectados cuyas fincas figuran en la relación con los números 12, 36, 50, 53, 61, 63, 75, 92, 102, 107, 113 y 119

y el resto de los afectados que concurran el día 10 de diciembre de 1969, en el Ayuntamiento de Musques, a las once de la mañana, a los mismos fines.

Bilbao, 12 de noviembre de 1969.—El Ingeniero Jefe, A. Chávarri.—10.884-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de errores de la Orden de 18 de septiembre de 1969 por la que se amplía el régimen de reposición concedido a «Francisco Hernández Vidal» de azúcar, por exportaciones de caramelos y chicles, en el sentido de incluir también glucosa.

Advertido error en el texto de la corrección de errores de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 267, de fecha 7 de noviembre de 1969, página 17336, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el segundo párrafo de la citada corrección, donde dice: «...exportarse 72.300 kilogramos...», debe decir: «...importarse 72.300 kilogramos...».

RESOLUCION de la Dirección General de Política Comercial por la que se rectifica el Calendario Oficial de Ferias, Salones y Exposiciones de carácter comercial que se celebrarán en España en 1970.

La Dirección General de Política Comercial, a petición del señor Presidente de la Cámara Oficial de Comercio de Madrid, ha resuelto que las fechas de celebración del VII Salón Nacional de la Electrificación en el año 1970 queden fijadas entre los días 21 de abril al 3 de mayo, ambos inclusive, en lugar de los días 1 al 15 de mayo, según se dió a conocer en el Calendario de Ferias, Salones y Exposiciones Comerciales («Boletín Oficial del Estado» número 205, fecha 27 de agosto de 1969).

Madrid, 13 de noviembre de 1969.—El Director general, Alvaro Irujo.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 20 de noviembre de 1969

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,888	70,098
1 dólar canadiense	64,920	65,115
1 franco francés	12,517	12,554
1 libra esterlina	167,420	167,923
1 franco suizo	16,176	16,224
100 francos belgas (*)	140,676	141,099
1 marco alemán	18,940	18,997
100 liras italianas	11,152	11,185
1 florin holandés	19,389	19,447
1 corona sueca	13,534	13,574
1 corona danesa	9,324	9,352
1 corona noruega	9,780	9,809
1 marco finlandés	16,637	16,687
100 chelines austriacos	269,817	270,629
100 escudos portugueses	245,556	246,295

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete